



"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079

San Isidro, 12 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes y será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Oficio N° 005-2010-SITRAMUNSI signado con el Documento Simple N° 060176310 de fecha 10FEB2010, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro propuso a los miembros de su gremio que integrarán la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Sr. César Augusto Remuzgo Valverde, representante de los trabajadores.

Miembros Suplentes:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Subgerente de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo
- Sr. Luis David Valderrama Rosales, representante de los trabajadores

Artículo Segundo.- La Comisión Permanente que se constituye por la presente resolución continuará con los Procesos Administrativos Disciplinarios que se encuentren en trámite.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE